

Comunicación del 17-abril-1971 - número de clave 0-PM/3

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 195.....

Asunto Paso por Manut y Benifaldó al predio 'Montaña'
A favor de: Antonio Cánaves Fiol CANON = 100 pts

CANON REVISADO EN 1974 — 500 pts

Fecha de iniciación 21 junio - 1.955. —
" " y terminación : 20 julio - 1.956. —

Amigo Mateo: Adjunto
te remito fotocopia
de acta de autoriza-
ción de fero,

Que designero te in course
de la. ~~the abogado~~

Antonio Canaves Solivellas

ABOGADO.

Calle Joaquín Botía, 5, 2.º

Teléfono 71 55 04

07012 Palma de Mallorca

I/A.

ACTA DE AUTORIZACION DE PASO.- EL día 20 de julio de 1.956 a las diez de su mañana se reunieron en el monte "Manut y Benifaldó" del término municipal de Escorca (Mallorca-Baleares) números 1 y 2 del Catálogo de las de Utilidad Pública de la Provincia y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado el Ayudante de Montes del Distrito Forestal de Baleares en representación del Patrimonio Forestal del Estado y los abajo firmantes que firman según sus cargos y representaciones al objeto de levantar esta de paso a favor del Predio "Montaña" con el de "Benifaldó" y "Manut" del Estado a fin de establecer tránsito con la carretera nueva de Pollensa; y de acuerdo con las condiciones impuestas por el Patrimonio Forestal del Estado en su comunicación de fecha 5 de septiembre de 1.955.

El paso se establece en la forma siguiente:

- 1ª.- Se autoriza el paso, sin constituir servidumbre, por el camino de "Manut y Benifaldó" o carretera vieja de Pollensa, en toda su longitud, desde el arranque de la carretera nueva general de Pollensa hasta la entrada del predio servido de "Montaña".
- 2ª.- El peticionario se compromete a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte "Benifaldó" con la finca "Montaña" una vez franqueada la entrada. El Estado coloca en la puerta que cierra la salida un candado con dos llaves de las cuales una queda en poder de "Montaña" y la otra en poder del Guarda Forestal de Manut.
- 3ª.- El peticionario se compromete a abonar la cantidad anual de cien pesetas para reparación del camino, ingresándolas en primera de octubre de cada año en las oficinas del Distrito Forestal de Baleares para su transferencia al Patrimonio Forestal del Estado.
- 4ª.- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de anular la concesión de paso sin ulterior recurso.

Por el predio "Montaña".
 Antonio Canaves
 El Guarda Forestal
 Antonio Colomer
 El Ayudante.
 José María

su escrito 6830 de R. Salida y fecha 3- 4- 1.976
Cánones de paso Nos. de Clave : 0,- PM/1 y 0,- PM/3

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento a lo interesado por le Sr. Jefe de la Sección en su escrito arriba referenciado, tengo el honor de aclararle :

En el Grupo de Montes Ordenados del Estado Nos. 1 y 2 de C.U.P., denominados "Benifalco y Manut", sito en el término municipal de Escorca y Num. de Elenco PM 1001 y PM 1002, existen dos autorizaciones de paso por el expresado Grupo de Montes a favor de :

1º) Predios AUCANELLA Y AUCANELLETA, con canon inicial de 25 pts. y Nº de Clave 0,- PM/1 y

2º) Predio MONTANA , con canon inicial de 100 pts. y Nº de Clave 0,- PM/3

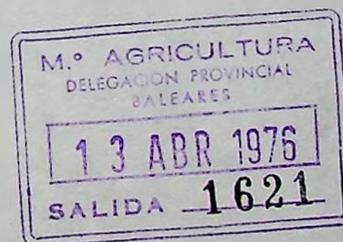
De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad fueron revisados ambos cánones , elevándose éstos a 250 y 500 pesetas respectivamente para el quinquenio , cuyo ler. año correspondió al 1.974 y cuyos importes fueron abonados por los interesados y transferidos por esta Jefatura a la cuenta titulada "Organismos de la Administración del Estado- Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza", nº 665 y cuya fotocopiase acompañan .

En el año 1.975, 2º año de la Revisión , sólomente fué abonado y transferida a la anterior cuenta, el importe del Canon 250 pesetas, correspondiente a la Ocupación Nº de Clave 0,- PM/1 , se acompaña igualmente justificante de la transferencia .

D. Antonio Cánaves Fiel, beneficiario a favor de su predio MONTANA, de autorización de paso, se negó a pagar el canon correspondiente de 500 pesetas, Nº de Clave 0,- PM/3; por cuyo motivo se inició expediente de anulación, siendo firme al no contestar al escrito cuya fotocopia se acompaña igualmente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca , 8 de Abril de 1.976
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.



Ilmo. Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
(Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal -
SECCION DE EXPLCTACIONES).

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REPOBLACION FORESTAL

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SERVICIO DE REPOBLACIONES
SECCION DE EXPLOTACIONES

SU REP.

SU ESCRITO

N REP. P17.

ASUNTO Petición datos.

Figuran pendientes de ingreso en esta Sección el canon paso correspondiente a los años 1.974 y 1.975 por importes respectivamente, de 125'- y 750'- ptas. en el monte "MANUT Y BENIFALDO" PM-1001-1002, por lo que se ruega a esa Jefatura notifique la fecha de ingreso de los citados importes o los incluya en el Ap-6a del próximo trimestre.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1.976.

EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en PALMA DE MALLORCA

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 1 depositado el 19

Clase del envío certificado: CARTA (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha

Referencia PASO a través Montes "Manut" } (2)
y "Benisaldó" a favor finca "MUNTANYA"

Destinatario: ANTONIO CANAVES FIOZ

en INCA

- (1) Carta, impreso, etc.
- (2) Táchese si procedo

EL EXPEDIDOR del envío con-
signará en esta parte su propio
nombre y dirección



D. _____

Domicilio: _____

Población: _____

Provincia: _____



El que suscribe declara que ^{el envío} ~~el giro~~ rescañado en el anverso ha sido
debidamente ^{entregado} ~~pagado~~ el 13 de Julio de 1911

Sello de la oficina
de destino



Firma (1)

(del empleado de la oficina
de destino)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Expediente de anulación de autorización de paso a través de los Montes Manut y Benifaldo a finca particular "Muntanya".

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos en Régimen Especial, en escrito de fecha 2 de los corrientes, me dice lo que a continuación le —/ transcribe:

"Visto su escrito de referencia trasladando otro de 28 de febre- / ro de 1.975 de D. Antonio Cánaves Fiol, en el que se expresa la renuncia —por el momento— al uso de la carretera vieja que atraviesa los montes mencionados, pongo en conocimiento de V.S. lo siguiente:

La resolución de 23 de agosto de 1.955 de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, cuya copia se adjunta, autorizaba el paso por dicha carretera sin creación de servidumbre a favor del Sr. Cánaves Fiol, que debía abonar un canon anual que se elevó a 500 pesetas por Orden Ministerial/ de 18 de mayo de 1.974. La Condición 4ª establece que el incumplimiento de / cualquiera de las condiciones será causa de anulación. A la vista de ello debe rá comunicarse al interesado que su negativa al abono del canon correspondiente a 1.975 debe interpretarse en el sentido de incumplimiento del condicionade, / por lo que se procede a incoar expediente de anulación de la autorización de / referencia.

En cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo deberá darse vista de lo arriba expuesto al interesado, elevando las actuaciones // con su informe a este Centro."

Lo que le comunico, para que en el plazo de QUINCE días me mani- / fieste su conformidad o reparos; advirtiéndole que transcurrido éste, sin ha- / ber recibido contestación, se entenderá conformidad a la resolución de anula / ción, cuyo expediente se incoa.

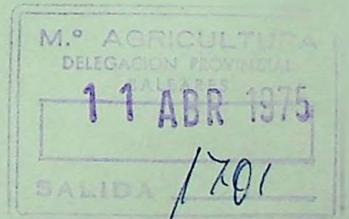
Le ruego me devuelva firmado y fechado al "recibí", la adjunta co / pia que se acompaña.

Recibí el original
Inca a de dá 1.975
Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 9 de Abril de 1.975
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más.

Fdo.:



Sr. D. Antonio Cánaves Fiol.-
o/ Martín Médico, 118

**MUTUALIDAD BENEFICA
DE CORREOS**

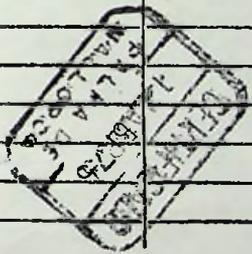
N.º R. C. 2.708

Oficina de

FACTURA por $\left\{ \begin{array}{l} \text{duplicado} \\ \text{triplicado (1)} \end{array} \right.$ de los objetos que, para ser cursados con carácter de CERTIFICADOS, presenta hoy de de 19, en esta Administración D. JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE BALEARES, con domicilio en Pasaje Guillermo Torrella, 1-7º Edif. "SENA". -PALMA

N.º de orden	N.º del certificado	DESTINATARIO	DESTINO		CLASE DEL OBJETO (2)	IMPORTE DEL CERTIFICADO
			Localidad	Provincia		
1	1	Antonic Cánaves Fiel	INCA	BALEARES	CARTA	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

7384



(1) Si todos los objetos son para el mismo destino.
(2) Cartas, Impresos, muestras, paquetes reducidos contra REEMBOLSO, etc.

Número orden	Edu. del certificado	DESTINATARIO	DESTINO		CLASE DEL OBJETO (2)	IMPORTE DEL REEMBOLSO
			Localidad	Provincia		
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Sello
de
luchas

Total _____ certificados.
El funcionario.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar con derecho a indemnización cualquier clase de certificados:

1. Dos meses para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, Marruecos y Andorra. b) Entre las del Archipiélago Canario entre si.

2. Cuatro meses para las cursadas entre las Oficinas del grupo a) y del b).

3. Seis meses para los cambios entre las citadas Oficinas y las de Africa Occidental Española o entre las de estos territorios entre si.

Para los envíos contra reembolso: los plazos fijados antes (apartados 1.º, 2.º y 3.º), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de tres años para reclamar, con derecho a indemnización, dicha cantidad.

INFORMACION.—Solicítense en las Oficinas de Correos respecto a la forma de acondicionar los envíos, así como a tarifas de franqueo, objetos cuya circulación está prohibida, y, en general, acerca de cuanto interese en relación con el servicio postal.

MUY IMPORTANTE.—Es obligatorio consignar el nombre y dirección del remitente en el reverso de todo envío certificado.

La cantidad con que se indemniza por pérdida de un envío certificado es igual para toda clase de objetos —cartas, impresos, paquetes reducidos, etc.—, aunque están gravados con reembolso, pero si uno de estos últimos lo hubiese recibido el destinatario y el importe que lo gravaba no hubiera llegado al remitente, podrá reclamarse dicho importe, con derecho a indemnización durante un plazo de tres años.

LA CAJA POSTAL DE AHORROS tiene la GARANTIA DEL ESTADO.

Expediente de anulación de autorización de paso a través de los Montes Manut y Benifalde a finca particular "Muntanya".

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos en Régimen Especial, en escrito de fecha 2 de los corrientes, me dice lo que a continuación le —/ transcribe:

"Visto su escrito de referencia trasladado otro de 23 de febrero de 1.975 de D. Antonio Cánovas Fiel, en el que se expresa la renuncia —per el momento— al uso de la carretera vieja que atraviesa los montes mencionados, pongo en conocimiento de V.S. lo siguiente:

La resolución de 23 de agosto de 1.955 de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, cuya copia se adjunta, autorizaba el paso por dicha carretera sin creación de servidumbre a favor del Sr. Cánovas Fiel, que debía abonar un canon anual que se elevó a 500 pesetas por Orden Ministerial/ de 18 de mayo de 1.974. La Condición 4ª establece que el incumplimiento de / cualquiera de las condiciones será causa de anulación. A la vista de ello debe / rá comunicarse al interesado que su negativa al abono del canon correspondiente a 1.975 debe interpretarse en el sentido de incumplimiento del condicionado, / per lo que se procede a incoar expediente de anulación de la autorización de / referencia.

En cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo deberá darse vista de lo arriba expuesto al interesado, elevando las actuaciones / con su informe a este Centro."

Lo que le comunico, para que en el plazo de QUINCE días me manifieste su conformidad o reparos; advirtiéndole que transcurrido éste, sin haber recibido contestación, se entenderá conformidad a la resolución de anulación, cuyo expediente se incoa.

Le ruego me devuelva firmado y fechado al "recibí", la adjunta copia que se acompaña.

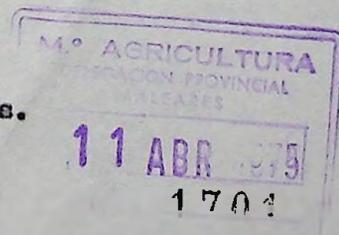
Dios guarde a Vd. muchos años

Palma de Mallorca, 9 de Abril de 1.975

EL INGENIERO JEFE,



Vdo.: Mateo Castelló Más.



Sr. D. Antonio Cánovas Fiel.-
o/ Martín Médico, 118



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL
 PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 Subdirección General
 de Recursos en Régimen Especial
 MADRID

R. S. 296
 M.º AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 BALEARES
 8 ABR 1975
 ENTRADA 1828

Servicio de CATALOGO
 Sección de Gravámenes y Ocupaciones.
 S. Refº.: nº 1296/13-3-1975
 N.º Refº.: O-PM/3

4 ABR 1975
 7369
 REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO: Ocupación concedida en los montes "MANUT" y "BENIFALDO" núms. 1 y 2 del C.U.P. y 1001 y 1002 del Elenco de la provincia de Palma de Mallorca, a D. Antonio Cáneves Fiol para uso de una carretera vieja que atraviesa los montes de referencia.

Visto su escrito de referencia trasladando otro de 28 de febrero de 1975 de D. Antonio Cáneves Fiol, en el que se expresa la renuncia "por el momento" al uso de la carretera vieja que atraviesa los montes mencionados, pongo en conocimiento de V.S. lo siguiente:

La resolución de 23 de agosto de 1955 de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, cuya copia se adjunta, autorizaba el paso por dicha carretera sin creación de servidumbre a favor del Sr. Cáneves Fiol, que debía abonar un canon anual que se elevó a 500 pts. por Orden Ministerial de 18 de mayo de 1974. La Condición 4ª establece que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones será causa de anulación. A la vista de ello deberá comunicar al interesado que su negativa al obono del canon correspondiente a 1975 debe interpretarse en el sentido de incumplimiento del condicionado, por lo que se procede a incoar expediente de anulación de la autorización de referencia.

En cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo deberá darse vista de lo arriba expuesto al interesado, elevando las actuaciones con su informe a este Centro.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Madrid, 2 de abril de 1975
 EL SUBDIRECTOR

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de BALEARES.



PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

C.B. DIRECCION GENERAL

MONTALBAN, 14
MADRID

10720

Visto el expediente remitido por esa Jefatura, relativo a la solicitud de Don Antonio Canaves Fiol, para utilizar la carretera vieja de Pollensa a Escorza a fin de sacar por ella los productos de su finca denominada "Montaña", de la provincia de Baleares y de conformidad con los in-
formas emitidos.

Esta Dirección General ha acordado en fecha 23 de Agosto ppdo. acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1a.- Autorizar el paso, sin constituir servidumbre; por el camino de Manut a Benifaldó o carretera vieja de Pollensa, en una longitud de 3 a 3,5 Km.

2a.- Compromiso del peticionario, a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte Benifaldó con la finca "Montaña" una vez franqueada la entrada.

3a.- Que el peticionario se comprometa a abonar a este Patrimonio la cantidad anual de 100,00 ptas. para reparación del camino, ingresando en 1º de octubre en las oficinas del Distrito Forestal para su transferencia a este Patrimonio.

4a.- Que las condiciones anteriores se harán constar en acta suscrita por el peticionario y la Jefatura de ese Distrito en representación de este Patrimonio, y en cuya acta se expresará que el incumplimiento de cualquiera de las mismas será causa de anular la concesión sin ulterior recurso.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 5 de Septiembre de 1955.

EL DIRECTOR GENERAL,
Minuta,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES.-

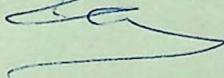
Prohibición paso por Manut y Benifalco al predio Montaña.

D. Antonio Cánoves Fiol, propietario del predio MONTAÑA del término municipal de Escorcorca, no ha satisfecho el importe del canon por paso a través de los Montes del Estado Manut y / Benifalco, al predio Montaña.

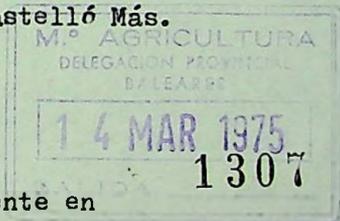
Por ello queda prohibido el tránsito por el camino que atravesando dichos Montes, conduce al predio anteriormente citado, para el propietario y personal que se dirijan al mismo.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.975

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más.



Sr. Guarda Forestal del I.C.O.N.A., residente en la Casa Forestal de Manut.

I.LUCH-ESCORCA

Canon por derecho de paso.- 0,- PM/3.

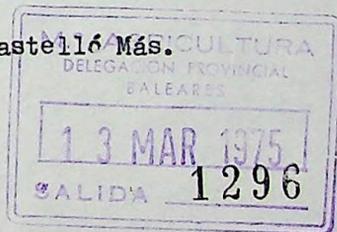
Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el contenido del escrito, cuya xerocopia tengo el honor de acompañarle, con ésta fecha se ha ordenado al personal de Guardería, encargado de la vigilancia del Grupo de Montes Ordenados del Estado PM-1001 y/PM-1002 del término municipal de Escorca, que no se permita el paso por la carretera que atravesando los citados Montes, conduce a la finca particular, "MONTAÑA" propiedad de D. Antonio Cána-/ves Fiol.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 1.975
EL INGENIERO JEFE,

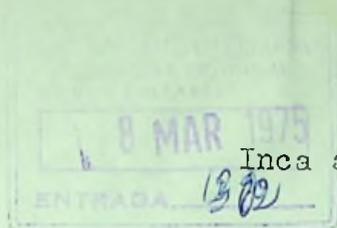


Fdo.: Mateo Castelló Más.



Ilmo. Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.
SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES).

M A D R I D



Inca a 28 de febrero de 1.975

Sr. D. Mateo Castelló Más, Ingeniero Jefe de ICONA

Pasaje Particular Guillermo de Torrella 1º- 7ª-Planta.

Palma de Mallorca.-

Distinguido Sr.: Contesto por la presente a su atenta comunicación de fecha de día 20 del mes en curso, con relación al canon de paso, en favor de la finca rústica de mi propiedad, denominada "Muntanya", (Escorca), para la utilización de la carretera vieja de Lluç a Pòllensa, en los tramos que atraviesa, los montes propiedad del Estado, conocidos como "BENIFALDO y/ MANUT", en el sentido de que por el momento, voy a prescindir/ de utilizar dicha carretera, por lo que en consecuencia, tampoco procederé al abono del canon, tal y como lo venía haciendo ahora.

Sin otro particular aprovecho la grata ocasión para saludarle muy atentamente.

Firmado: Antonio Cánaves.

A handwritten signature in blue ink, which reads "Antonio Cánaves". The signature is written in a cursive style and is positioned below the typed name.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS EN REGIMEN ESPECIAL

MADRID

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES
30 MAY. 1974
ENTRADA 7906

7 MAY 1974
12524
R. G. DE SALIDA

Servicio del CATALOGO
Sección de Gravámenes y Ocupaciones.

N. Refª.: O-PM/3

El Excmº. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de mayo actual ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente de revisión del canon de la ocupación concedida el 23 de agosto de 1955 a D. Antonio Cánaves Fiol para uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca por los montes "MANUT Y BENIFALDO", núms. 1 y 2 del C.U.P. y 1001 y 1002 del Elenco de la provincia de Palma de Mallorca, término municipal de Escorca y de la pertenencia del ICONA.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Baleares, de acuerdo con la elevación del coste de vida formuló propuesta de aumento del canon de 100 a 500,- pts. anuales y se lo notificó al usuario que muestra su conformidad con dicha revisión.

VISTA la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable.

Este Ministerio, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial acuerda la rectificación de la Condición Tercera de la Orden aprobatoria de 23 de agosto de 1955 que quedará como sigue:

CONDICION TERCERA.- D. Antonio Cánaves Fiol vendrá obligado a ingresar en el Servicio Provincial del ICONA de Baleares la cantidad de 500,- pts. en concepto de canon anual revisable cada cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 174 del Reglamento de Montes."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1974.

EL JEFE DE LA SECCION.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de BALEARES.

Revisión de cánón en la ocupación de terrenos autorizada el 23 de agosto de 1.955 en los montes "MANUT Y BENIFALDO", núms. 1 y 2 del C.U.P. y 1001 y / 1002 del Elenco de la provincia de Palma de Mallorca, solicitada por D. Antonio Cánaves Fiol para uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca.

Ilmo.Sr.:

En contestación y cumplimiento a lo interesado en su escrito de fecha 15 de febrero actual y relativo a lo que se indica en el "Asunto" del presente escrito, tengo el honor de acompañarle oficio dirigido a D. Antonio Cánaves Fiol, que justifica el trámite de vista y audiencia de la propuesta de elevación del cánón y que ha sido devuelto a este Servicio en fecha 5 de los corrientes y ha manifestado su deseo de abonarlo cuanto antes por estar conforme con la revisión propuesta.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 6 de abril de 1.974
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más



Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.- Sección de Gravámenes y Ocupaciones)

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 217440

PALMA DE MALLORCA

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL

26 FEB. 1974

SALIDA 1252

Su ref.:

ASUNTO: Revisión de canon de paso a través del grupo de Montes Ordenados del Estado n.ºs 1 y 2 del C.U.P. autorizada en 23- agosto de 1955 por uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca a favor del predio Montaña - 0, - PM/3

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, esta Jefatura ha procedido a la revisión del canon por autorización de paso a través de la carretera vieja de Pollensa a Escorca y a favor del predio de su propiedad MONTAÑA; habiéndose elevado el importe del canon a la cantidad de QUINIENTAS PESTAS anuales, que deberá satisfacer a partir del presente año de 1974.

Lo que comunico a Vd. para que de acuerdo con el contenido del artículo 174 del vigente Reglamento de Montes, manifieste su conformidad o reparos en el plazo de DOCE DIAS, a partir de la fecha del presente escrito, con el ruego de que me devuelva el duplicado ejemplar que se acompaña fechado y firmado.

De acuerdo a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de Febrero de 1974.
EL JEFE,



Francisco Castelló Más.

Recibi el original
Inca, a 5 de abril de 1974.
Firmado y rubricado. - su hijo
P.O. Antonio Cánoves

Es copia

Sr.D. Antonio Cánoves Mol o/ Martín Medico, 118

INCA

SERVICIO DE CORREOS

AVISO

RECIBO

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 1 depositado el 19 74

Clase del envío certificado: CARTA (1)

Valor declarado Ptas. — (2)

Giro Postal de Ptas. — (2)

Notificación n.º — fecha —

Referencia Revisión Canon de paso (2)

Destinatario: Antonio Canaves

en INCA

(1) Carta, Impreso, etc.

(2) Táchese si procede



EL EXPEDIDOR del envío con-
signará en esta parte su propio
nombre y dirección

D. ICONA Baleares

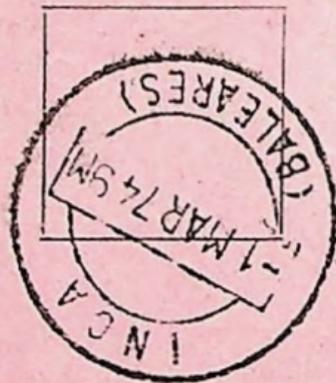
Domicilio: Pasaje Guillermo de
Torrella, 1, Edificio Sena

Población: Palma Mallorca

Provincia: Baleares

El que suscribe declara que ^o a gl. ^o reseñado en el anverso ha sido
debidamente entregado / pagado el 1 de enero de 1976

Sello de la oficina
de destino



Firma (1)

(del empleado de la oficina
de destino)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 1.00 PTS.

Gráf. M. Yafica

Revisión de canon de paso a través del grupo de Montes Ordenados del Estado
números 1 y 2 del C.U.P. autorizada en 23- agosto de 1955 por uso de la carre-
tera vieja de Polanco a Escoroba a favor del predio Montaña - 0, - PM/3

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, esta Jefatura ha
procedido a la revisión del canon por autorización de paso a través de la
carretera vieja de Polanco a Escoroba y a favor del predio de su propiedad
MONTAÑA; habiéndose elevado el importe del canon a la cantidad de QUINIENTAS
PESETAS anuales, que deberá satisfacer a partir del presente año de 1974.

Lo que comunico a Vd. para que de acuerdo con el contenido del
artículo 174 del vigente Reglamento de Montes, manifieste su conformidad o
reparos en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la fecha del presente escri-
to, con el ruego de que se devuelva el duplicado adjuntar que se acompaña
fechado y firmado.

Saludo a Vd. muchos años.
Falm, de 23 de febrero de 1974.
Jefe de Jefatura JMS,
JEFATURA
para la Conservación de la Naturaleza
Castelló Más.

Recibi el original
Inca, a de de 1974.
Firmado y rubricado.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
19 FEB 1974
3136
REGISTRO DE SALIDA

SERVICIO DEL CATALOGO
Sección de Gravámenes y Ocupaciones.
S. Refª.: nº 877 de 7.2.1974.
N. Refª.: 0-EM/3

ASUNTO: Revisión de canon en la ocupación de terrenos autorizada el 23 de agosto de 1955 en los montes "MANUT Y BENIFALDO", núms. 1 y 2 del C.U.P. y 1001 y 1002 del Elenco de la provincia de Palma de Mallorca, solicitada por D. Antonio Canaves Fiol para uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca.

Recibido su escrito de 7 de los corrientes, sobre el asunto de referencia, se observa que no consta que se haya dado vista y audiencia de la propuesta de elevación del canon al interesado, trámite obligado según dispone el Artº. 174 del Reglamento de Montes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1974.

Jefe del Servicio
[Firma manuscrita]

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES
22 FEB. 1974
ENTRADA 1119

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de BALEARES.

Revisión canon de paso.- 0 - FM/3

Ilmo.Sr.:

Con fecha 23 de agosto de 1955 la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, autorizo el paso por la antigua carretera de Pollensa a Escorca - que atraviesa los Montes del Estado "Manut y Benifaldo" PM - 1001 y PM 1002 - para que fuera utilizada como camino de acceso al predio MONTAÑA y sin constituir servidumbre, a cuyo efecto se impuso el abono anual en concepto de canon de paso de 100 pesetas, que por su cuantía casi simbólica propuso la Jefatura del entonces Distrito Forestal; canon que ininterrumpidamente se ha venido satisfaciendo desde la fecha indicada, sin haber experimentado revisión alguna por la razón ya indicada.

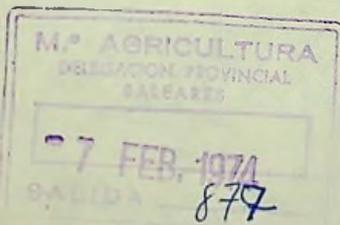
Esta Jefatura de acuerdo con lo ordenado por V.I. y con el criterio inicial que estableció la cuantía del canon, propone sea aumentado este a 500'- pesetas anuales.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1974.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.



Ilmo.Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.- Sección de
Gravámenes y Ocupaciones)

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL
 PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 Subdirección General
 de Recursos en Régimen Especial
 MADRID

Servicio de CATALOGO.

Sección de Gravámenes y Ocupaciones.

N. Refª. O- PM/3

31 OCT 1973
 24413

ASUNTO: Ocupación de terrenos autorizada el 23.8.1955 en los
 montes " MANUT Y BENIPALDO"
 nº 1 y 2 del C.U.P. y 1001 y 1002 del Elenco.
 Concesionario: D. Antonio Canaves Fiol
 Objeto: Uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca.

En relación con el expediente de referencia, tramitado por el Distrito Forestal de Baleares se solicitan de ese Servicio los datos correspondientes a los párrafos señalados con una cruz dentro de los cuadros marginales.

No consta en el mismo si ha sido hecha efectiva o no, por el citado concesionario. la indemnización de — pts. y el canon anual de 100,- pts. durante los años 1955 a 1961 ambos inclusive.

Debe remitir a este Centro xerocopia de los justificantes de pago, si los hubiere, o al menos la fecha de ingreso de las cantidades expresadas, y en caso negativo, las causas de la falta de abono de esas cantidades.

Fecha de constitución de la fianza de — pts. que se fijaba en la concesión.

Si sigue vigente la fianza o ha sido liquidada, indicando en este último caso la cantidad devuelta al concesionario y la retenida, así como el destino dado a esta última.

Si se ha efectuado el amojonamiento previsto en el Pliego de Condiciones, y, en caso afirmativo, remisión del Acta correspondiente. En caso contrario, deberá efectuarse el amojonamiento a la mayor brevedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Madrid, 27 de octubre de 1973.

EL JEFE DEL SERVICIO

W. Indiana

M.º AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 BALEARES
 -5 NOV 1973
 ENTRADA 6438

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en BALEARES.

Ocupación de terrenos autorizados en 23-8-1955 en los Montes Manut y Benifaldó nº 1 y 2 de C.U.P. y 1001 y 1002 del Blenco.- Concesionario: D. Antonio Cánaves Píol.- Objeto: Uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca

En constatación a su escrito de fecha 27 de octubre actual solicitando información sobre si en el periodo en el que se indica ha sido abonado por el concesionario, el canon anual de 100 pts, por paso a través de los expresados montes, debo manifestarle que dado el periodo transcurrido no existienten en este Servicio comprobantes acreditativo, pero si puede asegurarse que fueron siempre satisfechas estas obligaciones.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 1973.
EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,



D. Mateo Castelló

Sr. Jefe del Servicio de la Sección de Gravámenes y Ocupaciones de la Subdirección General de Recursos en Regímenes Especiales

M.º AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL BALEARES
12 NOV. 1973
SALIDA 6284

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial
MADRID

Servicio de CATALOGO.
Sección de Gravámenes y Ocupaciones
N. Ref.: 0- PM/3

3 NOV. 1973	
Núm.	24672
REGISTRO DE SALIDA	

ASUNTO: Ocupación de terrenos autorizada el 23 de agosto de 1955 en los montes "MANUT Y BENIFALDO" núms. 1 y 2 del C.U.P. y - 1001 y 1002 del Elenco de la provincia de Palma de Mallorca.

Concesionario: D. Antonio Canaves Fiol.

Objeto: Uso de la carretera vieja de Pollensa a Escorca.

En el expediente de referencia, tramitado por el Distrito Forestal de Baleares cuyo plazo de concesión es por 30 años, con un canon anual de 100,- pts., deberá procederse por ese Servicio a la revisión del mismo, según previene la Condición 3ª de la Orden aprobatoria y el Artículo 174 del Reglamento de Montes, dando vista y audiencia a las partes interesadas, según dispone dicho Artículo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

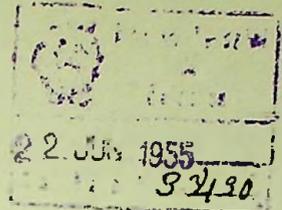
Madrid, 31 de octubre de 1973.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

PA *[Handwritten signature]*

M.º AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL BALEARES
8 NOV. 1973
ENTRADA 6499

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de BALEARES.



al 3431

I/A

Esta Jefatura está enterada, de que los productos forestales aprovechados en el predio de su propiedad "MON TANA" han sido extraídos por la carretera vieja de Iluech-Tollensa, traspasada al Patrimonio Forestal del Estado y como ello supone sentar precedentes, que no existen, se invita a Vd. a que en el plazo de 15 días, solicite por instancia, autorización de servidumbre de paso al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado - Madrid, en el entendido que de no hacerlo, se tomarán medidas para evitar repetición de hechos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 22 junio de 1.955

EL INGENIERO JEFE

Sr. Don Antonio Cánovas Fiol.
c/. Martín Médico, 74.

INCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

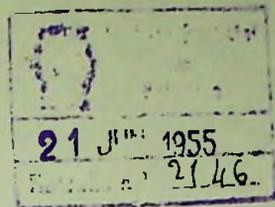
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

L/A

I N F O R M E

sobre



Servidumbre no autorizada en el monte "MANUT" del P. F. E. -

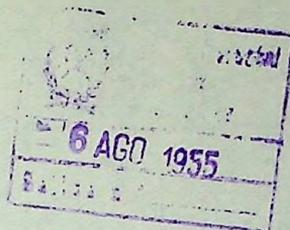
Después de entregada al Patrimonio Forestal del Estado la carretera vieja de Lluch a Pollensa, y por tanto quedar ésta para el servicio exclusivo de los montes, se viene a través de ella verificando la saca de los productos de la finca privada "Montaña" propiedad de D. Antonio Cánovas Fiol.

Y teniendo en cuenta la legislación vigente en las normas de tramitación para servidumbre en montes públicos, criterio establecido por la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado al reglamentar "servidumbre de paso a las fincas Aucanella y Aucanelleta"; sugiero a V. S. que se invite al citado propietario a solicitar paso a la Dirección del P. F. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 21 junio de 1.955.

EL INGENIERO DE SECCION.



Ilmo. Sr.:

E/A

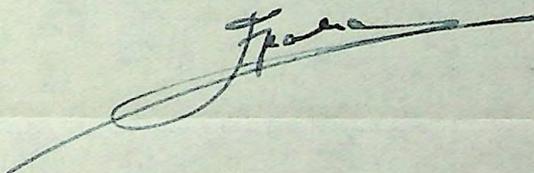
Adjunto tengo el honor en enviar a V.I.:

INSTANCIA en solicitud de paso por los montes Manut y Benifaldó a la finca privada "Montaña", y a través del camino de "Manut y Benifaldó" o carretera vieja de Pollense.

INFORME de esta Jefatura sobre la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 agosto de 1.955.

EL INGENIERO JEFE



F. Tomás de Espalca.

Ilmo. Sr. Director Del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID.

I/A.

INFORME

sobre

Pase al predio particular de Montaña por los montes números 1 y 2
"Manut y Benifaldó" del P. F. E.

Ilmo. Sr.:

Esta Jefatura tiene el honor de informar la adjunta instancia, en el sentido de:

1ª) Que por su situación y orografía de la zona, el camino forestal de Manut a Benifaldó que se continúa por Montaña - antigua carretera comarcal a Pollença - es la vía natural de la saca de productos forestales del predio de Montaña de 3 años de cada doce que dura la rotación del ensinar, y según el propietario en cantidad de 50 Tn./año.

2ª) Que por pertenecer al término municipal de Escorca, en casos de urgencia, les es necesario transitar por el citado camino.

Teniendo en cuenta, el parecer seguido por la Dirección del P.F.E. al conceder pase por los dos montes "Manut y Benifaldó del P.F.E." a las fincas privadas "Aucanella y Aucanellita" por oficio de 3 de febrero de 1.945; esta Jefatura es de la opinión de que puede accederse a lo solicitado con las condiciones:

1ª) Autorizar el paso, sin constituir servidumbre, por el camino de Manut a Benifaldó ó carretera vieja de Pollença, en una longitud de 3 á 3,5 Km.

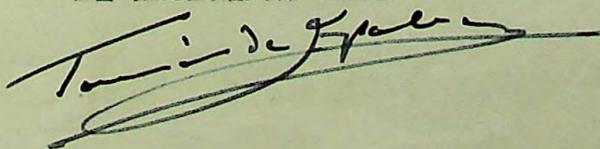
2ª) Compromiso del peticionario, a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte Benifaldó con la finca Montaña una vez frangueada la entrada.

3ª) Que el peticionario se compromete a abonar al P. F. E. la cantidad anual de 100,00 pesetas para reparación del camino, ingresándolas en 1º de octubre en las oficinas de este Distrito Forestal para su transferencia al Patrimonio Forestal del Estado.

4ª) Que las condiciones anteriores se harán constar en acta suscrita por el peticionario y esta Jefatura en representación del Patrimonio F. del Estado, y en cuya acta se expresará que el incumplimiento de cualquiera de las mismas será causa de anular la concesión sin ulterior recurso.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1.955.

EL INGENIERO JEFE



Hay un sello de aportación voluntaria de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura; una póliza de 8ª clase serie I 0162119864 de 1,50 ptas., y un sello móvil de 0,5 cts., todos ellos inutilizados en fecha 19 julio de 1.955.= Hay también un sello del Registro de entrada de fecha 19-Jul.1955, número 2321.=

Ilmo. Sr.: = ANTONIO CÁNAVES FICL, mayor de edad, residente en Martín Médico, nº 74 -- Inca, y propietario de la finca "MONTANA" del término de ESCORÇA, ante V.I. deude y EXPONE: =

1ª) Que lindando la citada finca con los montes nº 2 "Benifaldó" del Patrimonio Forestal del Estado y atravesada por la carretera vieja de Pollensa a Escorça - que también atraviesa los montes nº 1 y 2 del Patrimonio Forestal del Estado - siempre se han sacado los productos de mi finca por la citada carretera.=

2ª) Que construida la carretera nueva de Pollensa a Escorça el año 1.944, esta nueva vía sirve de saca a productos de mi finca durante bastantes años.=

3ª) Que no obstante lo anterior, me es necesario, por las condiciones naturales de la finca, realizar la saca de productos de carbones y leñas - tres años de cada doce, y unas 50 Tm./año - además del paso de animales o personas en casos de necesidad.=

Por todo lo anterior, y dadas las necesidades expuestas, = SUPLIÇO a V.I.: que previos los trámites y condiciones que crea necesario, y sin querer imponer servidumbre legal, se me permite transitar libremente.=

Dios guarde a V. I. muchos años.= Palma de Mallorca, 19 de julio de 1.955.= El Propietario, Antonio Cánaves Ficl, firmado y rubricado.= Al pie.= Ilmo. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.= MADRID.=

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Dirección General

C.B. DIRECCION GENERAL

7 SEP 1955

N.º 2626

Núm. 10960

SALIDA

MONTALBAN, 14
MADRID

Visto el expediente remitido por esa Jefatura, relativo a la solicitud de Don Antonio Canaves Fiol, para utilizar la carretera vieja de Pollensa a Escorza a fin de sacar por ella los productos de su finca denominada "Montaña", de la provincia de Baleares y de conformidad con los informes emitidos.

Esta Dirección General ha acordado en fecha 23 de Agosto ppdo., acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1ª.- Autorizar el paso, sin constituir servidumbre; por el camino de Manut a Benifaldó o carretera vieja de Pollensa, en una longitud de 3 a 3,5 Km.

2ª.- Compromiso del peticionario, a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte Benifaldó con la finca "Montaña" una vez franqueada la entrada.

3ª.- Que el peticionario se comprometa a abonar a este Patrimonio la cantidad anual de 100,00 ptas. para reparación del camino, ingresando en 1º de octubre en las oficinas del Distrito Forestal para su transferencia a este Patrimonio.

4ª.- Que las condiciones anteriores se harán constar en acta suscrita por el peticionario y la Jefatura de ese Distrito en representación de este Patrimonio, y en cuya acta se expresará que el incumplimiento de cualquiera de las mismas será causa de anular la concesión sin ulterior recurso.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 5 de Septiembre de 1955.

EL DIRECTOR GENERAL,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES.-

En escrito de fecha 5 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado me comunica lo siguiente:

"Visto el expediente remitido por esa Jefatura, relativo a la solicitud de Don Antonio Cánaves Piol, para utilizar la carretera vieja de Pollensa a Escorca a fin de sacar por ella los productos de su finca denominada "Montaña", de la provincia de Baleares y de conformidad con los informes emitidos.

Esta Dirección General ha acordado en fecha 3 de Agosto ppdo., acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1ª.- Autorizar el paso, sin constituir servidumbre; por el camino de Manut a Benifaldó o carretera vieja de Pollensa, en una longitud de 3 a 3,5 Km.

2ª.- Compromiso del peticionario, a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte Benifaldó con la finca "Montaña" una vez franqueada la entrada.

3ª.- Que el peticionario se comprometa a abonar a este Patrimonio la cantidad anual de 100,00 ptas., para reparación del camino, ingresándolas en 1ª de octubre en las oficinas del Distrito Forestal para su transferencia a este Patrimonio.

4ª.- Que las condiciones anteriores se harán constar en acta suscrita por el peticionario y la Jefatura de ese Distrito en representación de este Patrimonio, y en cuya acta se expresará que el incumplimiento de cualquiera de las mismas será causa de anular la concesión sin ulterior recurso."

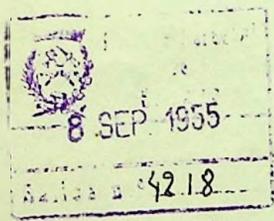
Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 8 septiembre de 1.955.

EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]



al 4219

Sr. Don Antonio Cánaves Piol.
Predio "Montaña".

ESCORÇA.

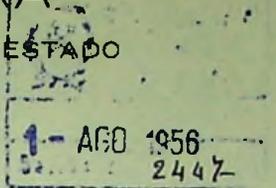
MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



I/A.



ACTA DE AUTORIZACION DE PASO.-- El día 20 de julio de 1.956 a las diez de su mañana se reunieron en el monte "Manut y Benifaldó" del término municipal de Escorca (Mallorca-Baleares) números 1 y 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado el Ayudante de Montes del Distrito Forestal de Baleares en representación del Patrimonio Forestal del Estado y los abajo firmantes que firman según sus cargos y representaciones al objeto de levantar acta de paso a favor del Predio "Montaña" con el de "Benifaldó" y "Manut" del Estado a fin de establecer tránsito con la carretera nueva de Pollensa; y de acuerdo con las condiciones impuestas por el Patrimonio Forestal del Estado en su comunicación de fecha 5 de septiembre de 1.955.

El paso se establece en la forma siguiente:

1º.- Se autoriza el paso, sin constituir servidumbre, por el camino de "Manut á Benifaldó" o carretera vieja de Pollensa, en toda su longitud, desde el arranque de la carretera nueva general de Pollensa hasta la entrada del predio servido de "Montaña".

2º.- El peticionario se compromete a que en todo momento quede cerrada la puerta de acceso en el límite del monte "Benifaldó" con la finca "Montaña" una vez franqueada la entrada. El Estado coloca en la puerta que cierra la salida un candado con dos llaves de las cuales una queda en poder de "Montaña" y la otra en poder del Guarda Forestal de Manut.

3º.- El peticionario se compromete a abonar la cantidad anual de cien pesetas para reparación del camino, ingresándolas en primero de octubre de cada año en las oficinas del Distrito Forestal de Baleares para su transferencia al Patrimonio Forestal del Estado.

4º.- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de anular la concesión de paso sin ulterior recurso.

Por el predio "Montaña".

Antoni Canals

El Guarda Forestal

Antoni Colomar

El Ayudante.

José Martín